

Informe N° IC-O-2018-314

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria de 03 de septiembre de 2018, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulado por la Hna. Nuria Moragas Domingo, representante legal de la Congregación Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazareth, el 21 de noviembre de 2017, a fojas 41 del expediente, mediante el cual solicita autorizar el trazado vial del lote ubicado en Calderón, barrio El Cajón, calve catastral No. 1301810001, predio No. 1004072.

2. INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2477 de 30 de mayo de 2018, a fojas 44 del expediente, el Arq. Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (s) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, indica:

*"La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión Territorial, en base a los antecedentes y a la normativa legal invocada, luego de revisar la documentación adjunta al oficio No. AZCA-00537, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** a la propuesta de aprobación del trazado vial de la Calle S/N, ya que al existir pocas vías de conexión entre manzanas, esta permitirá la conectividad entre las calles Manuel Aguilar y la calle José Miguel Guarderas(...)"*

2.2.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-3747 de 30 de julio de 2018 , a fojas 55 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta:

“Por lo expuesto la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito, la modificatoria de la Ordenanza Metropolitana que aprobó el Plan Parcial Calderón, en cuanto se refiere a eliminar la línea de intención que colinda con los lotes de terreno con predio Nos. 1004072, 623114, 623116.”

2.3.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-4470 de 31 de agosto de 2018, a fojas 68 del expediente, el Arq. Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (s) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remite el proyecto de ordenanza reformativa a la Ordenanza Metropolitana No. 209 sancionada el 05 de abril de 2018.

3. INFORME LEGAL:

3.1.- Mediante informe legal sobre trazado vial No. 01-2018 de 11 de abril de 2018, a fojas 40 del expediente, el Dr. Jaime Altamirano, Director Jurídico de la Zona Calderón, emite su criterio jurídico en cual manifiesta:

“Con tales antecedentes, emito informe legal favorable para continuar con el trámite del trazado vial de la Calle NOR-OESTE-PLAN PARCIAL de 10.00 metros de ancho, tramo comprendido entre las calles Aguilar y Calle Guarderas, ubicada en el Barrio El Cajón, sector Llano Grande, parroquia de Calderón; a fin de que la Comisión de Uso de Suelo emita el criterio que corresponda (...)”

3.2.- Mediante Alcance al informe legal sobre trazado vial No. 01-2018, a fojas 53 del expediente, el Dr. Jaime Altamirano, Director Jurídico de la Zona Calderón, indica:

“(...) esta Dirección Jurídica, acoge dicho informe técnico y emite criterio favorable con la posible eliminación de la línea de intención de la calle sin nombre entre Manuel Aguilar y José Guarderas.”

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 03 de septiembre de 2018, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 57 literal x), 326, 424, 472 y 473 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el numeral 4 del artículo 77 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 432 y No. 160; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de ordenanza reformativa a la Ordenanza Metropolitana No. 209 sancionada el 05 de abril de 2018.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

Sergio Garnica Ortiz
Abg. Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión de
Uso de Suelo**

Jorge Albán
Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano

Marco Ponce
Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Gissella Chalá
Sra. Gissella Chalá
Concejala Metropolitana

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2018-11-05	
Revisado por	R. Delgado	SG (s)	2018-11-05	

Adjunto expediente con documentación constante en ciento dos (68) fojas
(2017-175578)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito					
Registro Entrega Expedientes					
Concejal	Fecha entrega			Fecha devolución	
Sergio Garnica	05/11/2018			09/11/2018	
Jorge Albán				19/11/18	
Marco Ponce				20/11/18	
Gissella Chalá					
	Fecha			Recepción	
Entrega Alcaldía Metropolitana					

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto los informes de la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial que no incluya las zonas urbanas;
- Que,** el literal d) del artículo 32 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), en cuanto se refiere a las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado regional, indica la de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito regional;
- Que,** el literal c) del artículo 55 del COOTAD, respecto de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal señala: "Planificar construir y mantener la vialidad urbana;
- Que,** el párrafo cuarto del artículo 129 que hace relación con el ejercicio de la competencia de vialidad, señala: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de estas competencias se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales;
- Que,** el artículo 57 del COOTAD, en lo que respecta a las atribuciones del concejo municipal establece: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas municipales;
- Que,** el numeral 6 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, indica que le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano Reglamentar el uso de los

bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación en calles, caminos y paseos;

Que, Mediante Ordenanza No. 0209, sancionada el 5 abril de 2018, se reforma las Ordenanzas Metropolitanas No. 005 y No. 016, del Plan Parcial Calderón (PPC);

Que, La Dirección de Gestión del Territorio de la Unidad Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, emite criterio técnico respecto a la trama vial circundante, en la que se puede determinar que la línea de intención prevista en el plan vial, conectaría transversalmente con las calles longitudinales, Aguilar y calle Guarderas y no cuenta con conectividad en sentido contrario; por lo que sugiere que el pedido realizado por la Comisión de Uso de Suelo y la Hna. Nuria Moragaz, Rectora de la Unidad Educativa Nazareth, es factible, por cuanto las calles Aguilar y Guarderas si tienen conectividad movilidad peatonal y vehicular.

Que, el Director Jurídico de la Administración Zonal Calderón respecto al presente tema señala, que la Dirección a su cargo, acoge el informe técnico del Jefe Zonal de Territorio y emite criterio legal favorable con la posible eliminación de la línea de intención de la calle sin nombre entre Manuel Aguilar y José Guarderas Mediante oficio No. SZ-066-DJ-CSM-2015 de 3 de agosto de 2015, la Administración Zonal Calderón, solicita al señor Secretario del Concejo Metropolitano de Quito, de manera urgente, la prórroga del plazo para la celebración de las escrituras individuales, mediante ordenanza modificatoria, ampliatoria, para poder atender los requerimientos de los beneficiarios de los lotes restantes de la urbanización de Interés Social de desarrollo progresivo "El Carmen Bajo";

Que, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-DMGT de 30 de julio de 2018, emite informe técnico favorable para alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito, la modificatoria de la Ordenanza Metropolitana que aprobó el Plan Parcial Calderón, en cuanto se refiere a eliminar la línea de intención que colinda con los lotes de terreno con predio Nos. 1004072,623114 y 623116;

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el artículo 240 y artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 57, literales a), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía.

EXPIDE

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA N° 0209 SANCIONADA EL 05 DE ABRIL DE 2018.

Art. Único.- Elimínese la línea de intención vial constante en el Plan Parcial Calderón graficada en el Mapa B3-C2, constante en la hoja catastral 13018, colindante con los lotes de terreno con número 1004072,623114 y 623116, ubicada entre la Calle Manuel Aguilar y la Calle José Miguel Guarderas, perteneciente al barrio El Cajón de la Parroquia Calderón de este Distrito.

Disposición Final.- Esta modificatoria de la Ordenanza 0209 sancionada el 05 de abril de 2018, entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, el

Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO

Abg. Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO METROPOLITANO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente modificatoria a la Ordenanza 0209 fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de

Abg. Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO METROPOLITANO**

EJECÚTESE

Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO

CERTIFICO, que la presente modificatoria a la Ordenanza 0209, fue sancionada por Mauricio Rodas Espinel, ALCALDE METROPOLITANO,

Abg. Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Fecha: 31 MAY 2018 Hora 9:05

Nº. HOJAS -44h-
Recibido por: [Firma]

Quito, 30 MAY 2018

Oficio STHV-DMGT- 2477

Referencia: GDOC-2017-175578

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicada entre la Calle Aguilar y la Calle Guarderas, Barrio El Cajón, Parroquia Calderón

Señor Presidente:

En atención al oficio No. AZCA-00537 de fecha 25 de abril del 2018, mediante el cual se remite a esta Secretaría el Informe Técnico y Legal favorable para seguir con el trámite de la aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicada entre la Calle Manuel Aguilar y la Calle José Miguel Guarderas pertenecientes al Barrio El Cajón de la Parroquia Calderón, indico lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante oficio de fecha 23 de noviembre del 2017, suscrito por la Hermana Moragas Domingo Nuria y representada por la Arq. Flor Quinga, se solicita la aprobación del trazado vial de la calle S/N, de ancho vial 10,00m tramo comprendido entre las calles Manuel Aguilar y la calle José Miguel Guarderas.
- Mediante oficio No. UZTV-No. 007 de fecha 10 de abril del 2018 de la Administración Zonal Calderón, se indica que la calle S/N, de longitud 192,00 m y ancho vial 10,00m, se encuentra aprobada como línea de intención en el Plan Parcial Calderón, y su aprobación permitirá la conectividad entre las calles Manuel Aguilar y la calle José Miguel Guarderas.
- Revisada la propuesta vial, se verifica que la calle S/N, se implanta sobre los inmuebles identificados con números prediales Nos. 1004072, 623114, 623116, los cuales se encuentran en UNIPROPIEDAD, tomando como eje vial el lindero colindante entre los lotes de terreno, por lo tanto la afectación vial que se propone, en lo que respecta al ancho de 10,00m es por igual.

CRITERIO TÉCNICO:

La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión Territorial, en base a los antecedentes y a la normativa legal invocada, luego de revisar la documentación adjunta al oficio No AZCA-00537, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** a la propuesta de aprobación del trazado vial de la Calle S/N, ya que al existir pocas vías de conexión entre manzanas, esta permitirá la conectividad entre las calles Manuel Aguilar y la calle José Miguel Guarderas, por lo que se acoge el Informe Técnico constante en el Memorando No UZTV No. 021-2018, emitido por la Administración Zona "Calderón", en el cual se especifica la sección y

...2...

Ref. HC. 2017-175578

longitud de la vía propuesta.

1.- Calle "S/N"

Sección transversal: 10.00m

Calzada: 6.00m

Aceras (2): 2.00m c/u

Además se informa que la Administración Zonal Calderón deberá adjuntar al expediente el acta de Socialización de la propuesta vial al sector y un informe en el que se detallará las áreas de afectación a cada uno de los lotes, basándose en la cartografía digital de lotes proporcionada por la Dirección Metropolitana de Catastros.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño

Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Se remite expediente completo.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-05-21	
Revisado:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

30 JUL 2018

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2017-175578

3747

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Eliminación de la línea de intención vial, colindante con los lotes de terreno signados con predio Nos. 1004072, 623114, 623116, ubicados en el Barrio El Cajón

Señor Presidente:

En atención al oficio No. AZCA-0001069 de fecha 20 de julio del 2018, mediante el cual se remite a esta Secretaría el Informe Técnico y Legal favorable, para continuar con el trámite de la eliminación de la línea de intención vial que colinda con los lotes de terreno con números prediales 1004072, 623114, 623116, ubicada entre la Calle Manuel Aguilar y la Calle José Miguel Guarderas, pertenecientes al Barrio El Cajón de la Parroquia Calderón, indico lo siguiente:

ANTECEDENTES

- En inspección realizada el 04 de julio del 2018, al Barrio El Cajón de la Parroquia Calderón, referente a la aprobación de la línea de intención vial constante en el Plan Parcial Calderón, colindante con los lotes de terreno antes mencionados, se verificó que el mencionado trazado vial era improcedente para el sector, al existir calles existentes consolidadas con similares funcionalidades, por tal motivo se concluyó que era conveniente eliminar la línea de intención vial.
- El Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante oficio No. SGC-2018-2127 de 11 de julio de 2018 solicita, "(...) se remita un alcance a los informes Técnico y legal conforme lo constatado en inspección realizada el 04 de julio del 2018".

CRITERIO TÉCNICO:

Por lo expuesto la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito, la modificatoria de la Ordenanza Metropolitana que aprobó el Plan Parcial Calderón, en cuanto se refiere a eliminar la línea de intención que colinda con los lotes de terreno con predio Nos. 1004072, 623114, 623116.

Atentamente,


Arq. Hugo Chacón Cobo

Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Se remite expediente completo.

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 30 JUL 2018 Hora 10:51

Nº. HOJAS -55h

Recibido por: 

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-07-26	
Revisado:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

Fecha: 03 SEP 2018 Hora 12:06

Nº. HOJAS -68h-1
Recibido por: [Firma]

31 AGO 2018

Quito, 4470
Oficio STHV-DMGT
Referencia: GDOC-2017-175578

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

[Firma manuscrita]
07/09/2018

De mi consideración:

En atención a su oficio No. SGC-2018 2464 de 03 de agosto de 2018, me permito remitir el proyecto de ordenanza reformatorio a la Ordenanza Metropolitana No. 209 sancionada el 05 de abril de 2018, en cuanto se refiere a la línea de intención vial constante en el Plan parcial Calderón.

Es importante indicar que con el informe técnico constante en el oficio No. STHV-DMGT-3747 de 30 de julio de 2018, se reconsidera el informe técnico constante en el oficio No. STHV-DMGT-2477 de 30 de mayo de 2018, en cuanto se refiere al criterio técnico favorable al trazado vial.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Arq. Carlos Quezada Proaño
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Elaborado por:	Ab. Patricio Jaramillo	[Firma]	2018-08-31
	Ing. Donny Aldeán	[Firma]	

INFORME LEGAL SOBRE TRAZADO VIAL N°01-2018

BARRIO: EL CAJON
PARROQUIA: CALDERÓN
SECTOR: LLANO GRANDE
FECHA: 11-04-2018

1.- PETICIÓN.-

Con oficio S/N de fecha 21 de noviembre del 2017, La Congregación de Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazareth, en calidad de Representante Legal, la Hermana Moragas Domingo Nuria, solicita que autorice a quién corresponda, inicie los trámites para proceder con el trazado vial del lote ubicado en Calderón.

2.- INFORME TÉCNICO.-

En atención a dicho oficio, mediante memorando N. UZTV-021-2018 de fecha 10 de abril del 2018, el Arquitecto Juan Carlos Pazmiño, Jefe Zonal de Territorio, remite el Informe Técnico UZTV No. 007-10 de abril del 2018; en el cual, informa lo siguiente:

- La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, luego de la inspección realizada al sitio, verificó que ésta Regularización vial permitirá generar la conectividad entre la calle propuesta y las calles existentes del Plan Vial del Plan Parcial Calderón; por lo tanto adjuntan el plano topográfico Geo Referenciado y archivo digital elaborado por la Arquitecta Flor Quinga, en el que se implantó el Trazado Vial del Proyecto de la Calle NOR-OESTE-PLAN PARCIAL, de una longitud de 192.10 metros; ancho vial de 10.00 metros, aceras 2.00 metros, calzada 6.00 metros y referencia al Eje Vial de 5.00 metros, conforme el plano adjunto.

3.- CRITERIO Y BASE LEGAL.-

Con tales antecedentes, emito **informe legal favorable** para continuar con el trámite del trazado vial de Calle NOR-OESTE-PLAN PARCIAL de 10.00 metros de ancho, tramo comprendido entre las calles Aguilar y Calle Guarderas, ubicada en el Barrio El Cajón, sector Llano Grande, parroquia de Calderón; a fin de que la Comisión de Uso de Suelo emita el criterio que corresponda y el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial del proyecto antes mencionado con las características y especificaciones técnicas constantes en el Informe Técnico UZTV No. 007-10 de abril del 2018; emitido por la Jefatura Zonal de Territorio de acuerdo a lo prescrito en el Art. 466 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y conforme la Ordenanza Metropolitana No. 172 que establece el Régimen Administrativo

del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; Derogatoria de las Ordenanzas Metropolitanas 3746, 0031 y 255; sancionada el 30 de diciembre del 2011. En las afectaciones se procederá conforme al Art. 487, literal a) del Código primeramente citado.

Atentamente,



Dr. Jaime Altamirano M.

DIRECTOR JURIDICO ZONA CALDERÓN

Me.

11-04-2018.

Adjunto: devuelvo expediente completo.

ALCANCE AL INFORME LEGAL SOBRE TRAZADO VIAL No. 01-2018

BARRIO: EL CAJÓN
PARROQUIA: CALDERÓN
SECTOR: LLANO GRANDE
FECHA 19.07.2018

En referencia al Oficio No. SGC-2018-2275 de 18 de julio de 2018; suscrito por el Ab. Diego Cevallos, Secretario del Concejo metropolitano de Quito, con respecto a que se emita un informe legal con relación con la posible eliminación de la línea de intención de la calle sin nombre entre Manuel Aguilar y José Guarderas, a usted indico:

Visto el informe Técnico UZTV No. 21- de 17 de julio de 2018, suscrito por el Jefe y Técnico de Territorio de esta Administración, que en su parte medular dice: "Esta jefatura sugiere que el pedido realizado por la Comisión de Uso de Suelo y la Hna. Nuria Moragaz, Rectora de la unidad Educativa Nazareth, es factible, por cuanto la calles Aguilar y Guarderas sí tienen conectividad transversal, generando un amanzanamiento coherente adecuado para la movilidad peatonal y vehicular".

Por cuanto lo señalado se encuentra conforme a Derecho, esta Dirección Jurídica, acoge dicho informe técnico y emite criterio favorable con la posible eliminación de la línea de intención de la calle sin nombre entre Manuel Aguilar y José Guarderas.

Atentamente,


Dr. Jaime Altamirano M.
DIRECTOR JURÍDICO ZONA CALDERÓN